



## MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Por el Jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria se ha autorizado la explotación de los servicios estival 2019-2022 en la playa de Cuberris (Ajo), mediante autorización AUT01/19/390007.

Entre los servicios autorizados se encuentra la actividad de dos escuelas de surf en zonas separadas de la zona de baño, bajo control de los servicios de socorrismo para los años 2019-2022, en el periodo comprendido entre los días 1 de junio y 30 de septiembre de cada año.

Por el arquitecto municipal, a la vista de las limitaciones de la línea de playa (220 m) y al objeto de conciliar el uso normal del dominio público con el uso especial se propone el establecimiento de tres limitaciones:

a.- Los horarios de impartición de clases no deben coincidir con las horas de máxima ocupación de la playa. Por ello, para el periodo comprendido entre los días 1 de junio a 30 de septiembre de cada año, el horario de funcionamiento de las escuelas será el comprendido entre las 9,30 a 11,30 horas y de 15,00 a 17,00 horas.

b.-El número máximo de alumnos por escuela que pueden estar simultáneamente en el agua por cada escuela será de 15. Para verificar el cumplimiento de esta obligación los alumnos deberán llevar petos de licra numerados.

c.- Deberán delimitarse las zonas de uso exclusivo para cada escuela mediante la colocación de banderas indicadoras de zona que no exceda el ancho de 50 metros.

El presente contrato se rige por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Para su tramitación y adjudicación habrá de estarse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A efectos de promover la participación efectiva del mayor número de empresas posibles se considera conveniente dividir el contrato en dos lotes, a salvo que concurra un único licitador.

El valor estimado del contrato se ha cifrado en base al coste de la actividad técnica y administrativa necesaria para la preparación, adjudicación y control de ejecución del contrato.

A efectos de promover la mayor concurrencia se ha optado por su adjudicación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria con dos criterios de adjudicación cuantificables automáticamente: La mejor oferta económica y haber desarrollado durante los últimos cinco años algún curso de formación de surf en las playas del término municipal organizado por el Ayuntamiento, con una ponderación relativa del 80 y 20%.

Siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de 24/09/2018 (Informe 32), no se exigirá como requisito ineludible para optar a la adjudicación del contrato la previa inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente Comunidad Autónoma.

El alcalde,

Fdo. José de la Hoz Lainz



AYUNTAMIENTO  
DE BAREYO